

Bogotá, 3 de abril de 2020

Doctora
Sandra Patricia Perea
Superintendente Delegada para Emisores
y Otros Agentes
Superintendencia Financiera
Bogotá, D.C.

ef.: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.
058 Información relevante
50 Solicitud/Presentación
Sin anexos

Apreciada doctora Perea:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, obligación de reporte de información relevante a la Superintendencia Financiera de Colombia, nos permitimos manifestar que, teniendo como base las Circulares Externas 07 y 014 expedidas por dicha entidad para mitigar los efectos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, la Titularizadora Colombiana S.A (en adelante la Titularizadora) definió en la fecha una política general que permite la modificación de las condiciones de los créditos titularizados, para facilitar su debida atención por los deudores, conforme a la cual las entidades administradoras de los portafolios titularizados podrán implementar mecanismos equivalentes a los definidos para su propia cartera.

En desarrollo de lo anterior y con el fin de suministrar liquidez a la estructura financiera de las emisiones, la Titularizadora se encuentra estructurando una ampliación del mecanismo de cobertura parcial, con que cuentan las emisiones actualmente, con el objetivo de evitar, en la medida de lo posible, incumplimientos en el pago de los títulos emitidos para proteger a los inversionistas en la presente coyuntura. En consecuencia, una vez la entidad tenga las aprobaciones correspondientes, se informará de tal circunstancia al mercado.

Quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Alberto Gutiérrez Bernal
Representante legal